Cormacarena

CONTRATO N°:	PS-GCT.2.7.25- 1320
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AMBIENTAL META 2025
NIT:	901.984.021- 5
R.L.:	DIEGO RICARDO MATAMOROS ANTOLÍNEZ
CÉDULA No:	80038123 de Bogotá D.C.
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($499.991.590) M/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL AMBIENTAL META 2025**, identificada con NIT: **901984021- 5**, Representada legalmente por el señor **DIEGO RICARDO MATAMOROS ANTOLÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80038123 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para el Concurso de Méritos Abierto, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA ORINOQUÍA (PRICCO) Y LA ESTRUCTURA DE ACTUALIZACIÓN AL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL (PIGCCT) DEL DEPARTAMENTO DEL META. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del vínculo contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por la Corporación. 2. El CONSULTOR deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes. 3. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 4. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Consultoría. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados. 7. Prestar los servicios con el personal y elementos

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor del contrato; siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 8. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 9. Presentar informes de avance de ejecución del contrato, en medio físico y magnético para proceder al recibo parcial y final de las actividades ejecutadas. Dichos informes parciales y final, contendrán como mínimo la información contenida en las obligaciones específicas y las indicadas por la Supervisión. 10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. 11. Acompañamiento físico de los profesionales presentados e idóneos en cada reunión que se programe, de acuerdo al esquema o cronograma de reuniones, que se presentó en la oferta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas de los productos a entregar. 12. Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. 13. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 14. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto del contrato, el Consultor se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, cumpliendo las siguientes obligaciones mínimas: 1. Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: a) El consultor deberá recibir por parte de la Corporación y con participación de la supervisión, la delimitación de la zona objeto del proyecto. b) El Consultor deberá revisar detalladamente las especificaciones del objeto contractual. Antes de iniciar la ejecución de las actividades, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. 2. Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato: a) El contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación. b) Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de los informes finales ejecutados. La supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. c) El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **1. Obligaciones de Carácter Técnico:** La ejecución de las actividades contractuales se realizará en el marco de lo contemplado en la Ley 1931 de 2018 "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático" y con base a lo estipulado en el Plan Regional de Cambio Climático para la Orinoquia (PRICCO), así mismo se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Acción Climática "Ley 2169 de 2021: Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática", el CONPES 3700 de 2011 "Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia", el CONPES 4088 de 2022 "Declaración de importancia estratégica de proyectos de inversión para la implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima"; que con el desarrollo de esta iniciativa también se pretende dar cumplimiento a las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional – NDC y a lo demandado por la Sentencia 4360 de 2018. Así mismo, en el artículo 18 de la Ley 1931 de 2018 se dispuso que; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta como mínimo los contenidos de la Política Nacional de Cambio Climático, y

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

tomando como referencia los lineamientos establecidos en los programas y demás instrumentos de planificación y gestión del cambio climático, establecerá las guías para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y articulación de los PIGCCT con los demás instrumentos de planificación del territorio; de este modo se debe tener en cuenta, la Resolución 0849 del 2022 "Por medio de la cual se establece la Guía para la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales – PIGCCT" la guía y documentos complementarios, contienen orientaciones específicas para la formulación e implementación de los Planes Integrales de Cambio Climático Territorial. Por lo anterior se tienen las siguientes actividades a ejecutar: **ACTIVIDAD No 1 – COMPONENTE PLAN OPERATIVO:** El contratista deberá presentar un diagrama de Gantt o cronograma detallado con las actividades y/o tareas, tiempos de ejecución y tiempos parciales de entrega, responsables de cada actividad, recursos, indicador de evaluación o KPI's, identificación de posibles riesgos y contingencias, metodología de recolección de información, entre otras que describa los componentes de orden técnico, operativo, logístico y administrativo. **ACTIVIDAD No 2 – COMPONENTE DIAGNÓSTICO PRICCO (4 DEPARTAMENTOS) Actividad 2.1 Estado del arte de la información social, económica, cultural y ambiental de la Región:** El contratista deber realizar un análisis actualizado de datos, estudios y tendencias relevantes existentes sobre esos aspectos de la región de la Orinoquía. Su propósito principal es entender la situación actual, identificar problemáticas, avances, oportunidades y vacíos de información que puedan servir de base para la toma de decisiones, para la realización del diagnóstico. **Actividad 2.2 Recopilar y analizar información secundaria de los cuatro (4) departamentos:** El contratista deberá solicitar, indagar y recopilar información sobre la implementación de las medidas de mitigación y adaptación contempladas en el PRICCO para cada uno de los cuatro (4) departamentos que lo conforman, teniendo en cuenta las características de cada territorio, las entidades, sectores, organizaciones y demás grupos sociales que puedan aportar a la consolidación de información. Así mismo, se deberá realizar el análisis de la información recolectada, interpretando y organizando datos, teniéndose en cuenta desde la formulación inicial del PRICCO a la fecha de realización de esta consultoría. **Actividad 2.3 Identificar y analizar geográficamente las medidas implementadas en la región (Diagnostico SIG):** De acuerdo la información recolectada y organizada, se deberá plasmar geográficamente donde y de qué manera se implementaron las medidas de mitigación y adaptación en los territorios. Con base en lo anterior, se solicita un mínimo de DOS (02) salidas graficas por departamento (Uno de medidas de mitigación y otro de medidas de adaptación) para un total de OCHO (08) salidas gráficas, en formato PDF y JPEG que reflejen los datos mencionados, en una escala 1:25.000 máximo (es pertinente indicar que de contar con información con mejor detalle deberá ser utilizada), así mismo, conforme lo estipula la Resolución No 370 del 2021 ha de utilizarse la proyección cartográfica "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA SIRGAS. Por último, el contratista entregara todos los productos cartográficos en formato digital (Shapefile y/o GDB) junto con los metadatos y salidas cartográficas. **Actividad 2.4 Evaluación de las medidas del PRICCO:** El contratista deberá realizar la evaluación de la información obtenida de las medidas de mitigación y adaptación de los cuatro (4) departamentos; analizando la efectividad de la implementación del PRICCO en el territorio, identificando los vacíos de información o contradicciones en las medidas ya establecidas, identificar los cuellos de botella y las limitaciones que se presentan para su implementación, teniendo en cuenta los mecanismos de reporte y verificación con tiempos de reporte establecidos en el PRICCO, adicional establecer las propuestas y/o recomendaciones de mejora, y las demás que se consideren necesarias. **Actividad 2.5 Socialización del producto**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

No 1 ante los actores y entidades clave durante el desarrollo de la actividad No 2: El contratista deberá socializar el producto No 1 final ante las administraciones departamentales y municipales, actores clave del territorio, empresas y/o entidades que hayan aportado a la consolidación de información del diagnóstico del PRICCO. **ACTIVIDAD No 3 – COMPONENTE ACTUALIZACIÓN PIGCCT DPTO DEL META. Actividad 3.1 Crear diagrama y/o herramienta grafica para la identificación de barreras encontradas en el diagnóstico:** El contratista deberá crear un diagrama de flujo o diagrama tipo espina de pescado o el que considere adecuado para dar a conocer las dificultades y/o barreras identificadas durante la construcción del diagnóstico que le permitan ser fortalecidas para la construcción de la estructura de actualización del PIGCCT del departamento del Meta. **Actividad 3.2 Estructura de actualización de los capítulos del 1 al 5 del PIGCCT dpto. del Meta:** El contratista deberá tener en cuenta los capítulos establecidos en la cartilla del PRICCO – Meta, adicionalmente lo contenido en la Resolución 0849 de 2022 sobre la Guía para la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales – PIGCCT, para estructurar los lineamientos técnicos de acuerdo a su contenido. Adoptando también la normatividad vigente sobre Cambio Climático en Colombia (relacionada al inicio en las especificaciones técnicas). **Actividad 3.3 Estructura de actualización de los capítulos del 6 al 10 del PIGCCT dpto. del Meta:** El contratista deberá tener en cuenta los capítulos establecidos en la cartilla del PRICCO – Meta, adicionalmente lo contenido en la Resolución 0849 de 2022 sobre la Guía para la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales – PIGCCT, para estructurar los lineamientos técnicos de acuerdo a su contenido. Adoptando también la normatividad vigente sobre Cambio Climático en Colombia (relacionada al inicio en las especificaciones técnicas). Adicionalmente, en estos capítulos se encuentran las medidas de mitigación y adaptación, así como las estrategias de implementación; se deberá analizar una estrategia sobre los mecanismos de incorporación en los instrumentos de gestión y planificación del departamento. **Actividad 3.4 Estructura de actualización y ajuste de los 70 anexos (R70) para el departamento del Meta:** El contratista deberá realizar una revisión exhaustiva de los 70 anexos del PRICCO – Meta, donde se logre identificar la efectividad de la implementación de las medidas en todo el territorio del departamento del Meta, realizar el ajuste de las medidas de acuerdo a las necesidades de cada municipio, estructurar su método de implementación, reporte y seguimiento. **Actividad 3.5 Diseñar la guía metodológica de implementación de las medidas en el departamento del Meta:** Dentro de la estructura de actualización del PIGCCT dpto. del Meta, se crea la necesidad de establecer los procedimientos y directrices para el correcto funcionamiento de las medidas de mitigación y adaptación en el departamento del Meta. Por lo tanto, el contratista deberá diseñar la guía metodológica de implementación de las medidas. **Actividad 3.6 Crear el mecanismo de evaluación y seguimiento de las medidas en el departamento del Meta:** El contratista deberá crear una estrategia de evaluación y seguimiento para la implementación de las medidas de mitigación y adaptación por municipio, que sea de fácil interpretación para que se adoptado por las administraciones departamental y municipales. Así como establecer de manera clara los parámetros de evaluación y seguimiento de acuerdo a los anexos del PIGCCT dpto. del Meta, incluyendo tiempos de reporte. **Actividad 3.7 Socialización del producto No 2 ante los actores y entidades clave durante el desarrollo de la actividad No 3:** El contratista deberá socializar el producto No 2 final ante las administraciones departamental y municipales, actores clave del territorio, empresas y/o entidades que estén involucradas o interesadas en la implementación de las medidas de mitigación y adaptación de sus territorios. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** Los productos que se entregarán son los siguientes: **Producto No 1.** Entrega del documento final del

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

diagnóstico del PRICCO para los cuatro (4) departamentos que incluya toda la información requerida en las actividades con sus anexos – soporte. **Producto No 2.** Entrega del documento final con la estructura de los lineamientos técnicos de todo el PIGCCT del departamento del Meta teniendo en cuenta la información de los anexos (R70) junto con las actividades requeridas. **Requisitos de los dos productos a entregar:** a) Informes: Los informes anteriormente descritos que deben ser entregados se deben presentar en idioma español, deberán ser entregados en forma escrita (un original y dos copias) y en medio digital; se debe entregar cartografía básica y temática generada y organizada según la estructura en medio magnético en un disco duro de una Tera y archivos en PDF en DVD, y archivos ejecutables y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido. Los soportes y anexos deben ser entregados en un solo tomo. Todos los informes entregados deben cumplir con las normas técnicas del ICONTEC, deben ir rotulados y numerados. b) De la portada: 1. Logo de CORMACARENA según las especificaciones de la Corporación. 2. Logo de la Firma Consultora. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha y número del contrato. 5. Título y subtítulo cuando sea el caso del documento que se entrega, características del documento: (Diagnóstico, período al que corresponde el informe, informe parcial, informe final, anexo, registro fotográfico, registro cartográfico, etc.). 6. Nombre del interventor o supervisor. 7. Número de tomos o volúmenes (ej.: tomo 1 de 3). c) Del documento: 1. Encabezado: objeto y número del contrato. Pie de página: numeración del documento (incluyendo ilustraciones). 2. Todos los documentos deben tener índice o tabla de contenido. 3. En la margen izquierda debe quedar el espacio suficiente para la encuadernación (mínimo 3 cm). 4. En general, el documento deberá ser elaborado y presentado cumpliendo con las respectivas normas técnicas del ICONTEC. d) De los anexos: 1. Los archivos magnéticos que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales. 2. Los videos, DVD's, Disco duro y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido. 3. El software en que se entregue el material debe ser compatible con el que cuenta la entidad y debe estar claramente definido el nombre y sus características principales. 4. Toda modificación al documento, después de la entrega al Centro de Documentación, debe hacerse con la autorización del interventor o supervisor. El texto del documento debe ser completamente legible y sin enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria. Dado que el proceso de planeación debe tener una expresión espacial concreta, todos los resultados a entregar deberán estar estructurados en un sistema de información espacial. Este sistema deberá estar vinculado a una cartografía base escala 1:25.000 o según sea el caso sobre la cual se deberán incorporar todas las capas de información primaria, secundaria y los documentos del plan. Todos los documentos, resultados del proceso, deberán incluir el planteamiento metodológico desarrollado, así como las correspondientes citas bibliográficas. Los documentos impresos deberán contener números de página e índices temáticos que faciliten su lectura, así como mapas de soporte a escalas correspondientes (complementarios a los mapas impresos a escalas 1:25.000). Cumplir con las normas vigentes para el desarrollo de los diseños, Acuerdo 287 de 2015, NSR-10, NTC 4143, y demás norma a que haya lugar. Todos los documentos que se deriven de esta fase deberán ser entregados de manera digital en formato Word y PDF, y en medio físico o documento impreso. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a CORMACARENA. **Nota:** Los informes de avance de los trabajos a realizarse deberán ser presentados integralmente, relacionando el alcance de la etapa de desarrollo en que se encuentre a la fecha de entrega, con la incorporación de las observaciones o sugerencias provenientes de CORMACARENA, en caso de haberlas, estos

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

deberán entregarse de forma física como magnética, debidamente foliados y fechados.**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas: **ACTIVIDAD No 1 – COMPONENTE PLAN OPERATIVO:** El contratista deberá presentar un diagrama de Gantt o cronograma detallado con las actividades y/o tareas, tiempos de ejecución y tiempos parciales de entrega, responsables de cada actividad, recursos, indicador de evaluación o KPI's, identificación de posibles riesgos y contingencias, metodología de recolección de información, entre otras que describa los componentes de orden técnico, operativo, logístico y administrativo. **ACTIVIDAD No 2 – COMPONENTE DIAGNÓSTICO PRICCO (4 DEPARTAMENTOS). Actividad 2.1 Estado del arte de la información social, económica, cultural y ambiental de la Región:** El contratista deber realizar un análisis actualizado de datos, estudios y tendencias relevantes existentes sobre esos aspectos de la región de la Orinoquía. Su propósito principal es entender la situación actual, identificar problemáticas, avances, oportunidades y vacíos de información que puedan servir de base para la toma de decisiones, para la realización del diagnóstico. **Actividad 2.2 Recopilar y analizar información secundaria de los cuatro (4) departamentos:** El contratista deberá solicitar, indagar y recopilar información sobre la implementación de las medidas de mitigación y adaptación contempladas en el PRICCO para cada uno de los cuatro (4) departamentos que lo conforman, teniendo en cuenta las características de cada territorio, las entidades, sectores, organizaciones y demás grupos sociales que puedan aportar a la consolidación de información. Así mismo, se deberá realizar el análisis de la información recolectada, interpretando y organizando datos, teniéndose en cuenta desde la formulación inicial del PRICCO a la fecha de realización de esta consultoría. **Actividad 2.3 Identificar y analizar geográficamente las medidas implementadas en la región (Diagnostico SIG):** De acuerdo la información recolectada y organizada, se deberá plasmar geográficamente donde y de qué manera se implementaron las medidas de mitigación y adaptación en los territorios. Con base en lo anterior, se solicita un mínimo de DOS (02) salidas graficas por departamento (Uno de medidas de mitigación y otro de medidas de adaptación) para un total de OCHO (08) salidas gráficas, en formato PDF y JPEG que reflejen los datos mencionados, en una escala 1:25.000 máximo (es pertinente indicar que de contar con información con mejor detalle deberá ser utilizada), así mismo, conforme lo estipula la Resolución No 370 del 2021 ha de utilizarse la proyección cartográfica "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA SIRGAS. Por último, el contratista entregara todos los productos cartográficos en formato digital (Shapefile y/o GDB) junto con los metadatos y salidas cartográficas. **Actividad 2.4 Evaluación de las medidas del PRICCO:** El contratista deberá realizar la evaluación de la información obtenida de las medidas de mitigación y adaptación de los cuatro (4) departamentos; analizando la efectividad de la implementación del PRICCO en el territorio, identificando los vacíos de información o contradicciones en las medidas ya establecidas, identificar los cuellos de botella y las limitaciones que se presentan para su implementación, teniendo en cuenta los mecanismos de reporte y verificación con tiempos de reporte establecidos en el PRICCO, adicional establecer las propuestas y/o recomendaciones de mejora, y las demás que se consideren necesarias. **Actividad 2.5 Socialización del producto No 1 ante los actores y entidades clave durante el desarrollo de la actividad No 2:** El contratista deberá socializar el producto No 1 final ante las administraciones departamentales y municipales, actores clave del territorio, empresas y/o entidades que hayan aportado a la consolidación de información del diagnóstico del PRICCO. **ACTIVIDAD No 3 – COMPONENTE ACTUALIZACIÓN PIGCCT DPTO DEL META. Actividad 3.1 Crear diagrama y/o herramienta**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

grafica para la identificación de barreras encontradas en el diagnóstico: El contratista deberá crear un diagrama de flujo o diagrama tipo espina de pescado o el que considere adecuado para dar a conocer las dificultades y/o barreras identificadas durante la construcción del diagnóstico que le permitan ser fortalecidas para la construcción de la estructura de actualización del PIGCCT del departamento del Meta. **Actividad 3.2 Estructura de actualización de los capítulos del 1 al 5 del PIGCCT dpto. del Meta:** El contratista deberá tener en cuenta los capítulos establecidos en la cartilla del PRICCO – Meta, adicionalmente lo contenido en la Resolución 0849 de 2022 sobre la Guía para la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales – PIGCCT, para estructurar los lineamientos técnicos de acuerdo a su contenido. Adoptando también la normatividad vigente sobre Cambio Climático en Colombia (relacionada al inicio en las especificaciones técnicas). **Actividad 3.3 Estructura de actualización de los capítulos del 6 al 10 del PIGCCT dpto. del Meta:** El contratista deberá tener en cuenta los capítulos establecidos en la cartilla del PRICCO – Meta, adicionalmente lo contenido en la Resolución 0849 de 2022 sobre la Guía para la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales – PIGCCT, para estructurar los lineamientos técnicos de acuerdo a su contenido. Adoptando también la normatividad vigente sobre Cambio Climático en Colombia (relacionada al inicio en las especificaciones técnicas). Adicionalmente, en estos capítulos se encuentran las medidas de mitigación y adaptación, así como las estrategias de implementación; se deberá analizar una estrategia sobre los mecanismos de incorporación en los instrumentos de gestión y planificación del departamento. **Actividad 3.4 Estructura de actualización y ajuste de los 70 anexos (R70) para el departamento del Meta:** El contratista deberá realizar una revisión exhaustiva de los 70 anexos del PRICCO – Meta, donde se logre identificar la efectividad de la implementación de las medidas en todo el territorio del departamento del Meta, realizar el ajuste de las medidas de acuerdo a las necesidades de cada municipio, estructurar su método de implementación, reporte y seguimiento. **Actividad 3.5 Diseñar la guía metodológica de implementación de las medidas en el departamento del Meta:** Dentro de la estructura de actualización del PIGCCT dpto. del Meta, se crea la necesidad de establecer los procedimientos y directrices para el correcto funcionamiento de las medidas de mitigación y adaptación en el departamento del Meta. Por lo tanto, el contratista deberá diseñar la guía metodológica de implementación de las medidas. **Actividad 3.6 Crear el mecanismo de evaluación y seguimiento de las medidas en el departamento del Meta:** El contratista deberá crear una estrategia de evaluación y seguimiento para la implementación de las medidas de mitigación y adaptación por municipio, que sea de fácil interpretación para que se adoptado por las administraciones departamental y municipales. Así como establecer de manera clara los parámetros de evaluación y seguimiento de acuerdo a los anexos del PIGCCT dpto. del Meta, incluyendo tiempos de reporte. **Actividad 3.7 Socialización del producto No 2 ante los actores y entidades clave durante el desarrollo de la actividad No 3:** El contratista deberá socializar el producto No 2 final ante las administraciones departamental y municipales, actores clave del territorio, empresas y/o entidades que estén involucradas o interesadas en la implementación de las medidas de mitigación y adaptación de sus territorios. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** Los productos que se entregarán son los siguientes: Producto No 1. Entrega del documento final del diagnóstico del PRICCO para los cuatro (4) departamentos que incluya toda la información requerida en las actividades con sus anexos – soporte. Producto No 2. Entrega del documento final con la estructura de los lineamientos técnicos de todo el PIGCCT del departamento del Meta teniendo en cuenta la información de los anexos (R70) junto con las actividades requeridas. Requisitos de los dos productos a entregar: a) Informes: Los informes anteriormente descritos

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

que deben ser entregados se deben presentar en idioma español, deberán ser entregados en forma escrita (un original y dos copias) y en medio digital; se debe entregar cartografía básica y temática generada y organizada según la estructura en medio magnético en un disco duro de una Tera y archivos en PDF en DVD, y archivos ejecutables y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido. Los soportes y anexos deben ser entregados en un solo tomo. Todos los informes entregados deben cumplir con las normas técnicas del ICONTEC, deben ir rotulados y numerados. b) De la portada: 1. Logo de CORMACARENA según las especificaciones de la Corporación. 2. Logo de la Firma Consultora. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha y número del contrato. 5. Título y subtítulo cuando sea el caso del documento que se entrega, características del documento: (Diagnóstico, período al que corresponde el informe, informe parcial, informe final, anexo, registro fotográfico, registro cartográfico, etc.). 6. Nombre del interventor o supervisor. 7. Número de tomos o volúmenes (ej.: tomo 1 de 3). c) Del documento: 1. Encabezado: objeto y número del contrato. Pie de página: numeración del documento (incluyendo ilustraciones). 2. Todos los documentos deben tener índice o tabla de contenido. 3. En la margen izquierda debe quedar el espacio suficiente para la encuadernación (mínimo 3 cm). 4. En general, el documento deberá ser elaborado y presentado cumpliendo con las respectivas normas técnicas del ICONTEC. d) De los anexos: 1. Los archivos magnéticos que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales. 2. Los videos, DVD's, Disco duro y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido. 3. El software en que se entregue el material debe ser compatible con el que cuenta la entidad y debe estar claramente definido el nombre y sus características principales. 4. Toda modificación al documento, después de la entrega al Centro de Documentación, debe hacerse con la autorización del interventor o supervisor. El texto del documento debe ser completamente legible y sin enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria. Dado que el proceso de planeación debe tener una expresión espacial concreta, todos los resultados a entregar deberán estar estructurados en un sistema de información espacial. Este sistema deberá estar vinculado a una cartografía base escala 1:25.000 o según sea el caso sobre la cual se deberán incorporar todas las capas de información primaria, secundaria y los documentos del plan. Todos los documentos, resultados del proceso, deberán incluir el planteamiento metodológico desarrollado, así como las correspondientes citas bibliográficas. Los documentos impresos deberán contener números de página e índices temáticos que faciliten su lectura, así como mapas de soporte a escalas correspondientes (complementarios a los mapas impresos a escalas 1:25.000). Cumplir con las normas vigentes para el desarrollo de los diseños, Acuerdo 287 de 2015, NSR-10, NTC 4143, y demás norma a que haya lugar. Todos los documentos que se deriven de esta fase deberán ser entregados de manera digital en formato Word y PDF, y en medio físico o documento impreso. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a CORMACARENA. Nota: Los informes de avance de los trabajos a realizarse deberán ser presentados integralmente, relacionando el alcance de la etapa de desarrollo en que se encuentre a la fecha de entrega, con la incorporación de las observaciones o sugerencias provenientes de CORMACARENA, en caso de haberlas, estos deberán entregarse de forma física como magnética, debidamente foliados y fechados. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice el siguiente perfil duranta la ejecución del contrato:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

ITEM	CARGO	CANT	DEDICACIÓN
1	Director(a) de la consultoría Nivel Asesor 16	1	100% Dedicación
2	Profesional Ambiental Nivel Profesional 20	1	100% Dedicación
3	Profesional Ordenamiento Nivel Profesional 16	1	100% Dedicación
4	Profesional SIG Profesional 10	1	100% Dedicación
5	Profesional de apoyo al cambio climático Profesional 9	1	100% Dedicación

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor, en especial la relacionada con las fechas, oportunidades y condiciones de cada una de las actividades a desarrollar, manteniendo una estrecha comunicación escrita con el contratista por intermedio del Supervisor de cada actividad. 5. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. 7. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. 8. Suscribir el acta de Liquidación. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($499.991.590) M/CTE**, incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El 100% del valor total del contrato de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega de los productos debidamente aprobados por el supervisor, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, de acuerdo a los porcentajes que se detallan a continuación:

Cronograma de Pagos

ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	No. DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
ACTIVIDAD No 1 COMPONENTE PLAN OPERATIVO	1	5%	PAGO 01	15%
ACTIVIDAD No 2	2.1 – 2.2 -2.3- 2.4		PAGO 02	30%

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

COMPONENTE DIAGNÓSTICO PRICCO (4 DEPARTAMENTOS)		20%		
	2.5 – PRODUCTO No. 1	10%		
ACTIVIDAD No 3 COMPONENTE ACTUALIZACIÓN (PIGCCT DPTO DEL META)	3.1 – 3.2 – 3.3 - 3.4	35%	PAGO 03	40%
	3.5 – 3.6 – 3.7 - PRODUCTO No. 2	20%		
PRODUCTOS	INFORME FINAL	10%	PAGO 04	15%
TOTAL		100%		100%

El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, y factura o documento equivalente. Dichos pagos corresponden a la entrega de los siguientes documentos, técnicos:

ÍTEM	ACTIVIDAD		CANT	TOTAL, SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACTIVIDAD No 1 – COMPONENTE PLAN OPERATIVO		1	$63.020.000,00	$11.973.800,00	$74.993.800,00
2	ACTIVIDAD No 2 COMPONENTE DIAGNÓSTICO PRICCO (4 DEPARTAMENTOS)	Actividad 2.1 Estado del arte de la información social, económica, cultural y ambiental de la Región	1	$126.049.000,00	$23.949.310,00	$149.998.310,00
		Actividad 2.2 Recopilar y analizar información secundaria de los cuatro (4) departamentos.				
		Actividad 2.3 Identificar y analizar geográficamente las medidas implementadas en la región (Diagnostico SIG)				
		Actividad 2.4 Evaluación de las medidas del PRICCO				
		Actividad 2.5 Socialización del producto No 1 ante los actores y entidades clave durante el desarrollo de la actividad No 2				
		Producto No 1. E Entrega del documento final del diagnóstico del PRICCO para los cuatro (4) departamentos que incluyen toda la información requerida en las actividades con sus anexos - soporte.				
3	ACTIVIDAD No 3 – COMPONENTE ACTUALIZACIÓN (PIGCCT dpto. del Meta)	Actividad 3.1 Crear diagrama y/o herramienta grafica para la identificación de barreras encontradas en el diagnóstico	1	$168.067.000,00	$31.932.730,00	$199.999.730,00
		Actividad 3.2 Estructura de actualización de los capítulos del 1 al 5 del (PIGCCT dpto. Del Meta).				
		Actividad 3.3 Estructura de actualización de los capítulos del 6 al 10 del PRICCO – Meta (PIGCCT dpto. Del Meta).				
		Actividad 3.4 Estructura de actualización y ajuste de los 70 anexos (R70) para el departamento del Meta				
		Actividad 3.5 Diseñar la guía metodológica de implementación de las medidas en el departamento del Meta				
		Actividad 3.6 Crear el mecanismo de evaluación y seguimiento de las medidas en el departamento del Meta				
		Actividad 3.7 Socialización del producto No 2 ante los actores y entidades clave durante el desarrollo de la actividad No 3(R70) junto con las actividades requeridas.				
		Producto No 2. Entrega del documento final con la estructura de los lineamientos técnicos de todo e l(PIGCCT dpto. Del Meta), incluyendo los anexos.				
4	PRODUCTOS	Informe final	1	$63.025.000,00	$11.974.750,00	$74.999.750,00
TOTAL				**$420.161.000,00**	**$79.830.590,00**	**$499.991.590,00**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Parágrafo No. 1: Para cada uno de los pagos el consultor deberá presentar los respectivos entregables, la factura, copia del RUT, certificación de encontrarse a paz y salvo en los aportes a seguridad social e informe de supervisión. El pago se efectuará del valor total del contrato, previa entrega del documento escrito (original y dos copias) de cada actividad. Parágrafo No. 2: El consultor para cada pago deberá presentar cada uno de los productos/entregables, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones y metodología señalada por la entidad en este presente documento; para el pago requerirá de la aprobación de los productos presentados, para lo cual el consultor y el supervisor realizarán un informe de avance que dé cuenta de los productos entregados, de igual manera certificará el recibo a satisfacción, documentos necesarios para avalar cada uno de los pagos. Parágrafo No. 3: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de Cormacarena, se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento de soporte equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se tendrá como no presentada. El último pago y/o pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: Acta de terminación suscrita por las partes, Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el supervisor y el contratista, Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. Parágrafo No. 4: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota No. 1: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se aplicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o documento de soporte equivalente a CORMACARENA. Nota No. 2: El Supervisor podrá exigir durante el tiempo que dure el contrato, la presentación por parte del contratista-consultor de informes o documentos relacionados con la ejecución de sus deberes, que le permitan la certificación de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por éste con la firma del contrato. Nota 3: Para la firma del contrato y antes de la expedición del acta de inicio por parte del supervisor es necesario que el contratista allegue el soporte de la consignación del Impuesto de Timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 175 del 2025, el cual establece el pago de impuesto de timbre (Conmoción Interior Catatumbo), se realizara la consignación del impuesto de timbre a la cuenta de ahorros N° 364918441 del banco de Bogotá, a nombre de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", NIT: 822.000.091-2, el comprobante de dicha consignación deberá ser remitido al supervisor del contrato, quien lo incorporara como anexo al acta de inicio y lo enviara a tesorería de la corporación. **CLÁUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP N°**2106** del 01 de agosto del 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se estima que la ejecución de las actividades se realizara en un plazo de **TRES (03) MESES**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato será realizada en toda la jurisdicción del Departamento del Meta. **CLÁUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. **CLÁUSULA DÉCIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS** – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato	Por el 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas
Calidad del servicio prestado	Por el 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales	Por el 15% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución de la obra, ésta sea cubierta por este amparo.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por quien delegue el ordenador del gasto, por parte de CORMACARENA y ante él

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

responderá el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CLÁUSULA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: Calle 14 No. 30ª-21 Oficina 306 Edificio Scala, Villavicencio Meta, Correo Electrónico: utambientalmeta@gmail.com Teléfono: Tel. 3124498009 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C N°. 3813B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

UNIÓN TEMPORAL AMBIENTAL META 2025
NIT: 901.984.021- 5
R.L. DIEGO RICARDO MATAMOROS ANTOLÍNEZ
C.C No. 80038123 de Bogotá D.C.
Contratista

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Nubia Esperanza Martínez Carrillo	Abogada Oficina Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena